



VIII legislatura

Año 2013

**Parlamento
de Canarias**

Número 147

23 de mayo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

8L/PNL-0228 Sobre incorporación de la educación social y emocional en los colegios. Página 2

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

8L/PNL-0196 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley Hipotecaria. Página 2

8L/PNL-0203 Sobre Servicio de Cirugía Cardíaca de Gran Canaria. Página 5

8L/PNL-0223 Sobre defensa de la actual Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Página 5

MOCIONES

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

8L/M-0019 Sobre medidas de apoyo y de fomento del trabajo autónomo. Página 6



PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

8L/PNL-0228 *Sobre incorporación de la educación social y emocional en los colegios.*

(Publicación: BOPC núm. 131, de 8/5/13.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 14 y 15 de mayo de 2013, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre incorporación de la educación social y emocional en los colegios, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inicie los trámites oportunos para el desarrollo, seguimiento y publicación de resultados de un programa piloto que incorpore la educación social y emocional mediante la práctica de la atención plena o mindfulness en los colegios de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 21 de mayo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

8L/PNL-0196 *Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley Hipotecaria.*

(Publicación: BOPC núm. 74, de 13/3/13.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 14 y 15 de mayo de 2013, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley Hipotecaria, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la Proposición no de Ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

I.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias que, a su vez, solicite al Gobierno de España que:

A) Se modifique la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley Hipotecaria, estableciendo una nueva regulación que corrija los abusos cometidos por las entidades financieras, amparadas en la obsoleta legislación actual, donde se recoja:

- La dación en pago en la ejecución hipotecaria, de tal forma que si el bien ejecutado fuese la vivienda habitual, el deudor pueda comparecer con anterioridad a la subasta y entregar el bien hipotecado en pago de la deuda garantizada, extinguiéndose la misma junto con los intereses y costas, de tal forma que no quede deudor de mayor cantidad que la entrega del inmueble.

- La paralización de los desahucios derivados de las ejecuciones hipotecarias, así como el establecimiento de un alquiler social a favor de los ocupantes, de forma que no se pueda acordar el lanzamiento de la vivienda habitual cuando el impago sea por motivos de insolvencia sobrevenida e involuntaria, teniendo derecho a seguir residiendo en la vivienda como arrendatario, por un período de cinco años y con una renta mensual, cuyo importe no podrá ser superior al 30% de sus ingresos netos mensuales.

B) Se modifique el Real Decreto-Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, de tal forma que:

- Se amplíe el umbral de exclusión social en el que deben encontrarse las familias para que no se cierre su aplicación a miles de personas gravemente afectadas por este problema, eliminando la concurrencia acumulativa de requisitos que se deben cumplir; de tal forma que puedan acogerse todas las familias que vayan a ser desalojadas, con menores a su cargo, independientemente de su número, así como la inclusión de las personas mayores, cuyos requisitos, en todo caso, sean que vayan a ser desalojados de su única vivienda en propiedad y sus ingresos no superen cuatro veces el IPREM, manteniendo como beneficiarios a unidades familiares previstas en el artículo 1, apartado 2, letras d), e) f) y g).

- Se modifique la disposición transitoria única, de tal forma que la norma pueda ser de aplicación con carácter retroactivo, para que las personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido desahuciadas antes de la entrada en vigor de esta norma, puedan acogerse a la misma.

C) *Se amplíe el Fondo Social de Vivienda, adoptando las medidas legales y reglamentarias necesarias para que se destine una parte importante del stock inmobiliario absorbido por la Sareb –el denominado “banco malo”–, a la constitución de una bolsa de viviendas que se incorporen al mercado del alquiler social, dado que una mayor oferta en los alquileres redundaría en beneficio de la ciudadanía, atendiendo no sólo las necesidades de alojamiento de personas y familias que hayan perdido el uso de una vivienda o estén en riesgo inmediato de perderlo por causa de procedimientos de lanzamiento hipotecario ya ejecutado, sino también por desahucios arrendaticios.*

D) *En el nuevo Plan Estatal de Vivienda 2013-2016, se incorpore lo siguiente:*

- Medidas de apoyo financiero, con la aportación de los recursos necesarios a las Comunidades Autónomas, para fomentar el parque de vivienda pública en alquiler o vivienda social, para avanzar en los objetivos de políticas como la de cohesión social, favoreciendo el acceso a una vivienda digna a los grupos de población con menores ingresos, o las de protección de la familia, los mayores, los jóvenes y las personas con discapacidad, estableciendo un cupo específico para dar respuesta a las familias que se han visto afectadas por los procesos de desahucio.

- Medidas de impulso a la rehabilitación de viviendas y edificios que se encuentran vacíos, extendiendo las acciones de rehabilitación con el triple objetivo de crear empleo, mejorar la calidad de las ciudades, poniendo en valor espacios centrales y emblemáticos, y de reintroducir en el mercado del alquiler una parte significativa del parque actual de viviendas desocupadas, poniendo a disposición de las Comunidades Autónomas los recursos económicos necesarios para tal fin.

E) *Se modifique la Ley de Medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social en los siguientes términos:*

“De forma que respete el contenido de la primigenia Proposición de Ley de la dación en pago, de paralización de los desahucios y de alquiler social, dimanante de la iniciativa legislativa popular con número de expediente 120/000019 de la IX Legislatura, iniciativa legislativa popular avalada por más de 1.500.000 ciudadanos, desarrollando un verdadero procedimiento de segunda oportunidad, estableciendo la obligatoriedad de la adhesión de las entidades financieras al código de buenas prácticas, creando un auténtico parque público de alquiler social y primando, en definitiva, un fin y derecho social de la vivienda reconocido constitucionalmente sobre la visión economicista y especulativa de la misma”.

II.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Presentar de forma urgente el proyecto de ley anunciado por el Presidente del Gobierno con medidas que ayuden a paliar las consecuencias de los desahucios de la vivienda habitual en Canarias y para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

2.- Continuar con la política de no desahucios en las viviendas públicas de régimen especial en alquiler de Visoacán y las viviendas públicas del Instituto Canario de la Vivienda por impagos de alquileres derivados de una situación económica sobrevenida por la crisis, tal y como se ha establecido en el Decreto 77/2012, de 30 de agosto.

3.- Agilizar los trámites para la recuperación de las viviendas públicas actualmente vacías y su posterior rehabilitación, continuando con la política de que sean los ayuntamientos los que adjudiquen dichas viviendas en segunda adjudicación, y facilitando su acceso a las familias desahuciadas.

4.- Negociar con las entidades financieras que poseen en Canarias una importante bolsa de viviendas vacías para favorecer su incorporación al mercado de alquiler, creando específicamente una bolsa para alquiler social para personas con bajos recursos económicos.

5.- Favorecer la movilización, a través de incentivos y penalizaciones, del parque de viviendas privadas vacías existente en Canarias, estableciendo los instrumentos administrativos de intervención necesarios y creando un registro público de viviendas deshabitadas que permita gestionar el fenómeno de la no habitación de las viviendas con el fin de garantizar el derecho al acceso a una vivienda digna.

En la sede del Parlamento, a 21 de mayo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 4.330, de 13/5/13.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición No de Ley “Solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley Hipotecaria” (8L/PNL-0196), del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), presenta la enmienda que se indica a continuación:

ENMIENDA: DE SUSTITUCIÓN

Se propone la sustitución del texto de la Proposición, resultando con el siguiente tenor:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a complementar, en el ámbito de sus competencias, la normativa aprobada por el Gobierno de la Nación con relación a la protección de los deudores hipotecarios, en especial, de los colectivos especialmente vulnerables.

En el Parlamento de Canarias, a 13 de mayo de 2013.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de entrada núm. 4.362, de 14/5/13.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre Solicitud al Gobierno del Estado en relación con la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley Hipotecaria (8L/PNL-0196), presenta las siguientes enmiendas de adición:

ENMIENDAS DE ADICIÓN:

Se propone añadir al texto de la Proposición de Ley los siguientes apartados:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Presentar de forma urgente el proyecto de ley anunciado por el Presidente del Gobierno con medidas que ayuden paliar las consecuencias de los desahucios de la vivienda habitual en Canarias y para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

2.- Que se paralicen los desahucios en las viviendas públicas de VISOCAN y del Instituto Canario de la Vivienda por impagos de alquileres derivados de una situación económica sobrevenida por la crisis.

3.- Mejorar la gestión de las viviendas públicas actualmente vacías y fomentar el parque de vivienda pública en alquiler, estableciendo un cupo específico para aquellas familias sin recursos que se han visto afectadas por un proceso de desahucio.

4.- Negociar con las entidades financieras que poseen en Canarias una importante bolsa de viviendas vacías para favorecer su incorporación al mercado de alquiler, creando específicamente una bolsa para alquiler social para personas con bajos recursos económicos.

5.- Favorecer la movilización, a través de incentivos y penalizaciones, del parque de viviendas privadas vacías existente en Canarias, estableciendo los instrumentos administrativos de intervención necesarios y creando un Registro Público de viviendas deshabitadas que permita gestionar el fenómeno de la no habitación de las viviendas con el fin de garantizar el derecho al acceso a una vivienda digna.

En Canarias, a 13 de mayo de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 4.364, de 14/5/13.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, sobre «la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley Hipotecaria» (8L/PNL-0196), presenta la siguiente Enmienda de adición:

2.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que solicite del Gobierno de España que modifique la Ley de Medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, restructuración de deuda y alquiler social en los siguientes términos:

“De forma que respete el contenido de la primigenia Proposición de Ley de la dación en pago, de paralización de los desahucios y de alquiler social, dimanante de la iniciativa legislativa popular con número de expediente 120/000019 de la IX Legislatura, iniciativa legislativa popular avalada por más de 1.500.000 ciudadanos, desarrollando un verdadero procedimiento de segunda oportunidad, estableciendo la obligatoriedad de la adhesión de las entidades financieras al código de buenas prácticas, creando un auténtico parque público de alquiler social y primando, en definitiva, un fin y derecho social de la vivienda reconocido constitucionalmente sobre la visión economicista y especulativa de la misma”.

Canarias, a 14 de mayo de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

8L/PNL-0203 Sobre Servicio de Cirugía Cardíaca de Gran Canaria.

(Publicación: BOPC núm. 87, de 26/3/13.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 14 y 15 de mayo de 2013, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre Servicio de Cirugía Cardíaca de Gran Canaria, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la Proposición no de Ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Promover los consensos necesarios entre los profesionales para el desarrollo de una unidad clínico funcional en la isla de Gran Canaria para la atención de los procesos de cirugía cardíaca, basados en la evidencia científica y la experiencia evaluada de otras Comunidades Autónomas, que abarque la asistencia de la cardiopatía congénita de niños y adultos y la cardiopatía adquirida, así como cualquier otra forma organizativa, que con criterios objetivos permitan avanzar en la mejora de la eficiencia y la calidad de la asistencia prestada, con autonomía de gestión y criterios de evaluación y control.

2.- Que esta nueva organización continúe siendo de referencia autonómica en cardiopatías congénitas de niños y adultos y de referencia provincial para cardiopatías adquiridas.

3.- Continuar impulsando y contribuyendo a la cooperación con países de nuestro entorno africano en lo que se refiere a la atención de la cirugía cardíaca en colaboración con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En la sede del Parlamento, a 21 de mayo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN) Y SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 4.324, de 13/5/13.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda a la Proposición No de Ley, sobre Cirugía Cardíaca (PNL-0203).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN

Se propone añadir algunos términos, como el de Unidad Clínico Funcional en los apartado 1 y 2 de la PNL, así como añadir un tercer punto, quedando el texto de la siguiente forma:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Promover los consensos necesarios entre los profesionales para el desarrollo de una Unidad Clínico Funcional en la Isla de Gran Canaria para la atención de los proceso de Cirugía Cardíaca, basados en la evidencia científica y la experiencia evaluada de otras Comunidades Autónomas, que abarque la asistencia de la Cardiopatía Congénita de niños y adultos y la Cardiopatía adquirida, así como cualquier otra forma organizativa, que con criterios objetivos permitan avanzar en la mejora de la eficiencia y la calidad de la asistencia prestada, con autonomía de gestión y criterios de evaluación y control.

2. Que está nueva organización continúe siendo de referencia Autonómica en Cardiopatías Congénitas de niños y adultos y de referencia Provincial para Cardiopatías Adquiridas.

3. Continuar impulsando y contribuyendo a la cooperación con países de nuestro entorno africano en lo que se refiere a la atención de la Cirugía Cardíaca en colaboración con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En el Parlamento de Canarias, a 13 de mayo de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GPNC, José Miguel Barragán Cabrera.
EL PORTAVOZ DEL GPSC, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

8L/PNL-0223 Sobre defensa de la actual Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

(Publicación: BOPC núm. 131, de 8/5/13.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 14 y 15 de mayo de 2013, debatió la Proposición no de Ley del GP Mixto, sobre defensa de la actual Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la Proposición no de Ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno de España a que mantenga la Ley Orgánica 2/2010 “de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo” en sus actuales términos.

El Parlamento de Canarias reconoce el derecho a una maternidad libremente decidida, lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión consciente y responsable sea respetada.

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de España a defender la aconfesionalidad proclamada en la Constitución y, en este sentido, rechaza cualquier injerencia en el derecho a una maternidad libremente decidida al dictado de ninguna moral religiosa.

En la sede del Parlamento, a 21 de mayo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 4.365, de 14/5/13.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre «defensa de la actual Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo» (8L/PNL-0223), presenta la siguiente enmienda de adición:

1.- El Parlamento de Canarias reconoce el derecho a una maternidad libremente decidida, lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión consciente y responsable sea respetada.

2.- El Parlamento de Canarias al Gobierno de España la aconfesionalidad proclamada en la Constitución y en este sentido rechaza cualquier injerencia en el derecho a una maternidad libremente decidida al dictado de ninguna moral religiosa.

3.- El Parlamento de Canarias muestra contrario a la reforma anunciada de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el ministro Gallardón y rechaza la regresión que ello supondría.

Canarias, a 13 de mayo de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

MOCIÓN

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDA

8L/M-0019 Sobre medidas de apoyo y de fomento del trabajo autónomo.

(Publicación: BOPC núm. 131, de 8/5/13.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 14 y 15 de mayo de 2013, debatió la Moción del GP Popular, consecuencia de la Interpelación del GP Popular, sobre medidas de apoyo y de fomento del trabajo autónomo, dirigida a la Sra. Consejera de Empleo, Industria y Comercio. (I-32), habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la Moción de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Acelerar la aprobación y/o publicación de las ayudas que tenga previstas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 2013 para el inicio y consolidación de la actividad del trabajo autónomo, con objeto de evitar alargar el perjuicio económico y social que pesa sobre muchos emprendedores.

2.- Garantizar la agilización del pago de las facturas pendientes de cobro de autónomos proveedores de bienes y servicios del conjunto del sector público canario, estableciendo un calendario de pagos ajustado a los plazos establecidos en la Ley, que incluya un proceso de reconocimiento de las ayudas que les hayan sido concedidas, de los servicios prestados y de obras concluidas que generen obligaciones de pago por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, evitando la destrucción de empleos que dichos impagos pueden ocasionar en el sector del autónomo.

3.- Garantizar la efectiva canalización del sistema de fondos reembolsables para autónomos, agilizando el trámite de resolución y desembolso de la financiación prometida, facilitando a los emprendedores la liquidez necesaria para el mantenimiento y la creación de empleo.

4.- Poner en marcha medidas de apoyo financiero y de acceso al crédito para el desarrollo y consolidación de la actividad de los autónomos y las pymes canarias a través de líneas de avales, firma de convenios con entidades de crédito, fomento de líneas de cooperación con el ICO, así como a la creación de un Fondo de Capital Semilla mixto, con aportaciones tanto de la Administración como de entidades privadas, para la financiación de iniciativas emprendedoras.

5.- Presentar en el menor tiempo posible una Ley de Cooperativas, que potencie la economía social en Canarias, al mismo tiempo que los grupos que apoyan al Gobierno finalizan el trabajo de elaboración de la propuesta de ley de emprendedurías, anunciada por la consejera en el debate de la interpelación que ha tenido como consecuencia esta moción.

6.- Aprobar un plan estratégico del trabajo autónomo como instrumento marco para el desarrollo de todas las políticas y medidas vinculadas a este colectivo, en colaboración con las asociaciones de trabajadores autónomos más representativas en Canarias.

7.- Promover una efectiva reducción, en el ámbito de sus competencias, en la carga fiscal que soportan los autónomos, con el fin de fomentar la creación de empleo y la dinamización económica, a través de, entre otras, las siguientes medidas:

- Establecimiento de fórmulas flexibles de aplazamiento y fraccionamiento de tributos para autónomos, teniendo para tal fin la consideración de avales las obligaciones reconocidas pendientes de pago de la Administración autonómica.

- Eliminación de los recargos de apremio en los supuestos de fraccionamiento y aplazamiento de pago de tributos.

- Adopción de iniciativas tendentes a reducir la carga fiscal que grava el traspaso generacional de los negocios familiares en el ámbito del ISD y del ITP y AJD.

8.- Mejorar las deducciones autonómicas en materia del IRPF para el fomento del autoempleo autónomo, especialmente en mujeres y jóvenes, parados mayores de 45 años, personas con discapacidad y colectivos con dificultades de inserción laboral.

9.- A promover medidas, en el ámbito de sus competencias, de lucha contra el fraude fiscal y la economía irregular, a fin de garantizar la equidad y la competencia, así como impulsar mecanismos para aflorar el empleo con objeto de hacer frente al gran obstáculo que supone para los autónomos la economía sumergida.

10.- Favorecer la transparencia pública en los pagos a las empresas contratistas a través de su publicación en BOC, facilitando así el acceso a esta información a subcontrataciones de autónomos y autónomos dependientes.

11.- Promover e impulsar el relevo generacional de los negocios autónomos, facilitándoles el acceso a la formación y al apoyo técnico que precisen, así como poner a disposición un fondo de ayudas destinado a la modernización de los negocios en este caso.

12.- Crear una cartera de negocios para poner en contacto a aquellos autónomos que abandonan su negocio por jubilación con los que estén interesados en tomar el relevo de su actividad.

13.- Extender los incentivos a la contratación, destinados a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, a las trabajadoras autónomas en los casos de riesgo del embarazo y cuidado de hijos o de personas dependientes a su cargo.

14.- Crear, en el seno de su administración, un servicio especializado en la atención a las pymes y autónomos, así como a impulsar el desarrollo y la aplicación efectiva de la ventanilla única empresarial con la coordinación de todas las administraciones intervinientes, de tal forma que en un solo trámite pueda crearse un negocio, así como a implantar el servicio de licencia exprés, que permita la concesión de licencias a las empresas en 24 horas, y a unificar la legislación e información que atañe a los autónomos y publicitaria en un único portal web.

15.- Impulsar la revisión de las normativas que regulan los trámites administrativos de las empresas, con el fin de agilizar las tramitaciones necesarias.

16.- Dar cuenta al Parlamento, en el plazo de dos meses, del inicio de la aplicación de estas medidas, así como a informar trimestralmente del grado de cumplimiento e implementación de las medidas.

En la sede del Parlamento, a 21 de mayo de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO Y NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

(Registro de entrada núm. 4.366, de 14/5/13.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario-Grupo Nacionalista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre “Medidas de apoyo y de fomento del trabajo autónomo” (8L/M-0019), presenta la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN:

1. Presentar en el menor tiempo posible una Ley de Cooperativas que potencie la economía social en Canarias, al mismo tiempo que los Grupos que apoyan al Gobierno finalizan el trabajo de elaboración de la propuesta de Ley de emprendedurías, anunciada por la Consejera en el debate de la interpelación que ha tenido como consecuencia esta moción.

2. Implementar, dentro de las disponibilidades presupuestaria, las medidas contenidas en la Estrategia Canaria de Formación y Empleo, y especialmente las siguientes:

a) Medidas integradas destinadas a facilitar el establecimiento de iniciativas empresariales, tales como emprendedores, autónomos o su incorporación como socios de cooperativas o sociedades laborales y a la creación de empresas.

b) Ayudas financieras sobre préstamos para facilitar la viabilidad financiera de los proyectos de emprendimiento y la puesta en marcha de la actividad.

c) Ayudas destinadas a inversiones y a la asistencia técnica y apoyo a la función gerencial.

d) Medidas de emprendimiento vinculadas a sectores emergentes y con potencial de generar empleo, especialmente las impulsadas por personas desempleadas.

e) Fomento de la capacidad emprendedora en el ámbito de la Formación Profesional y superior.

f) Apoyo a la creación empresarial mediante actividades de asesoramiento a los emprendedores, acciones encaminadas a facilitar y mejorar el acceso a la financiación y actividades formativas en el terreno de la creación empresarial.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Consisten en la Supresión de los puntos 4 al 8 ambos inclusive y del 10 al 16 también ambos inclusive, puesto que el contenido de los mismos podrían estar incluido, previa negociación en aras de la búsqueda del consenso en la futura Proposición de Ley de emprendeduría.

Canarias, a 13 de mayo de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.



Parlamento de Canarias